

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), once (11) de abril de 2018, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente, para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

Secretaría

Arauca (A), diecisiete (17) de abril dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control : Reparación Directa
Radicación : 81001-3333-002-2013-00302-00
Demandante : Elexer Esmeral Molina y Otros
Demandado : Nación – Fiscalía General de la Nación –
Rama Judicial
Providencia : Auto resuelve sobre liquidación de costas

Vista la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho, por estar acorde con el art. 366 del CGP, se resuelve:

Primero: Aprobar la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del despacho a fl. 199, por la suma de seiscientos ochenta y tres mil novecientos cincuenta pesos (\$683.950 m/cte).

Segundo: ejecutoriado este auto, expídanse las copias pertinentes al interesado, de conformidad con el art. 114 del CGP.

Tercero: Háganse las anotaciones respectivas en el sistema judicial siglo XXI.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 0042, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, dieciocho (18) de abril de 2018, a las 08:00 A.M.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia